



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCION DCS 015/2023

Bahía Blanca, 22 de febrero de 2023

VISTO:

La solicitud, presentada por la Secretaría de Investigación y Calidad Académica, de avalar la propuesta de Específico con el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de La Plata.

La firma del Acuerdo marco celebrado el 22 de noviembre de 2002, entre diversas Universidades Nacionales y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en dicho Acuerdo marco, se encuentra entre las Universidades Nacionales firmantes, la Universidad Nacional del Sur.

CONSIDERANDO:

Que el convenio apunta a cubrir las necesidades de ampliar los ámbitos para que el estudiantado perteneciente a las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud, realice las materias electivas, rotaciones y/o prácticas preprofesionales en diversos ámbitos del sistema de salud;

Lo aprobado en sesión plenaria del 22 de febrero de 2023;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Avalar la firma del Convenio específico de colaboración entre el Departamento de Ciencias de la Salud y el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de La Plata, que se encuentra en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al EXP 443/2023. Infórmese al solicitante, a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento y cumplido archívese.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

ANEXO I
Res DCS 015/2023

CONVENIO DOCENTE ENTRE EL HOSPITAL DE NIÑOS “SOR MARÍA LUDOVICA” Y EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

Entre **EL HOSPITAL DE NIÑOS “SOR MARÍA LUDOVICA”**, representado en este acto por su Sr. Director Ejecutivo Dr. Eduardo Pucci, con domicilio legal en calle 14 Nro. 1631 de la Localidad de La Plata (en adelante, “El Hospital”) y **EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**, representada por su Director Decano, Méd. Mg Pablo J. Badr (en adelante “el DCS”) convienen celebrar el presente convenio de capacitación y colaboración educativa en la formación profesional del equipo de salud, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERO: “El Hospital” y “el DCS” coordinarán recursos y actividades tendientes a colaborar en la educación y formación de los estudiantes de “el DCS”. -----

SEGUNDO: “El Hospital” incorporará a solicitud de “el DCS”, y de acuerdo a sus posibilidades, alumnos de “el DCS” en forma progresiva, en sus programas de capacitación continua. Sin que ello implique exclusividad con “el DCS”. -----

TERCERO: “El Hospital”, dispondrá dentro de sus posibilidades, de espacios físicos adecuados para el cumplimiento de la capacitación de los alumnos aceptados. -----

CUARTO: “El Hospital” facilitará el acceso de los alumnos de “el DCS” a sus servicios y programas de acuerdo con la aceptación de los mismos por parte de la Sala de Docencia e Investigación de “El Hospital”, **salvaguardando en toda actividad que realicen los derechos de los pacientes y el ordenamiento normativo de los servicios donde se desarrollen las prácticas.** Los alumnos deberán adecuar su conducta y actitudes a las normas establecidas por los Sres. Jefes de Servicio. -----

QUINTO: “El DCS” deberá dar cumplimiento al presente **Reglamento de Convenio con este HIAEP “Sor María Ludovica”** para hacer efectivas las practicas docentes solicitadas. -----

SEXTO: “El Hospital”, sólo recibirá alumnos de Instituciones de Prácticas Profesionales que se encuentren inscriptas en el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) o pertenezcan a Instituciones con las que Ministerio de Salud tenga firmado un convenio Marco. -----

OCTAVO: El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de 1 año, con renovación automática si no mediare renuncia expresa por alguna de las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio mediante aviso escrito a la otra parte, aún sin expresión de causa, con antelación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento. -----

En prueba de conformidad los representantes de “El Hospital” y “el DCS” firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2023.